

Reverso

**TRANSPORTE COLECTIVO**

MATRÍCULA

D/Dº/Razón Social:

Firma del titular:

**ESTA TARJETA ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE**

Esta tarjeta autoriza a su titular a hacer uso de las facilidades de estacionamiento vigentes en el Estado miembro en que se encuentre.

Cuando se utilice esta tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control.

**Artículo 64. Edición y suministro de la tarjeta de estacionamiento.**

- 1 La edición de las tarjetas de estacionamiento, así como su entrega gratuita a los Ayuntamientos, previa solicitud de los mismos en el curso del procedimiento de concesión, corresponderá a la Consejería con competencias en materia de transporte.
2. Las tarjetas de estacionamiento serán suministradas a sus titulares por los Ayuntamientos de sus respectivos domicilios, de conformidad con la normativa local de aplicación.

A estos efectos, se entenderá que los titulares tienen su domicilio en aquel municipio en el que se encuentren empadronados en el momento de formular la solicitud de la tarjeta de estacionamiento.

3. Las tarjetas de estacionamiento de las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad, que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, serán suministradas por los Ayuntamientos en cuyo término municipal vayan a prestarse los servicios sociales.